



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210005100

1.- Como quiera que el auxiliar de la justicia Hernando Garzón Lozada, no asumió el cargo ordenado en auto de fecha 25 de enero de 2022¹, el despacho le releva del cargo.

1.2- En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, al profesional del derecho –abogado- **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.541.470 y TP 206.228 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

1.3.- secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese la designación a la dirección e-mail Jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 82/06/2022

¹ 24AutoRelevaCurador-